
	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 1 de 45

**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 CONVOCATORIA PÚBLICA N°003-2023**

**PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES**

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE; IGUALMENTE, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; EL CUAL DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA EN FORMA INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA, AUTO-GOBERNADA Y AUTO CONTROLADA POR ESTE, LA EJECUCION SERÁ AUDITADA Y VIGILADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**FEBRERO DE 2023**

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 2 de 45

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

Se solicita efectuar la lectura completa de los presentes términos de condiciones, y seguir punto a punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.

Cuando se establezca términos en días siempre serán hábiles, los cuales no comprenderán sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se determinen como días calendario.

### **1. NATURALEZA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

El Hospital San José del Municipio de Sogamoso con personería jurídica N°034 de 1956 otorgada por el Ministerio de Justicia adscrita al Ministerio de Salud, fue reestructurado como Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado mediante el Decreto Ordenanza N°028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.


El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este.

### **2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; el Acuerdo N°003 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, los presentes términos de condiciones y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el objeto a contratar, la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

### **3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN**

Al contrato que se deriven de la presente convocatoria se aplicará las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación Pública.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 3 de 45

#### 4. JUSTIFICACION

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para la prestación de los servicios de II y III nivel de complejidad habilitados en cumplimiento del Estándar de Infraestructura establecido en la Resolución 3100 de 2019, del cual hace parte el criterio de asepsia y antisepsia, debe disponer del recurso humano y de los bienes necesarios para ejecutar los procesos de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de las sedes del Hospital Regional de Sogamoso y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este, en términos de calidad y eficiencia.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal vigente, no existen cargos de esa naturaleza que garanticen la prestación de dichos servicios; razón por la cual, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, requiere contratar la ejecución de los procesos de aseo, limpieza y desinfección, y el suministro de los elementos e insumos necesarios para la ejecución de tales procesos; procesos que deben ser ejecutados por el contratista con recurso humano que haga parte de su propia planta de personal debidamente capacitada y que tenga la experiencia para la prestación de los servicios para la ejecución de los mencionados procesos, garantizando a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud y al recurso humano que labora en las áreas asistenciales y administrativas las condiciones de higiene, evitando la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

#### 5. OBJETIVO DE LA INVITACION

El objetivo de la convocatoria pública, lo constituye obtener ofertas, evaluarlas y seleccionar la más favorable a los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en el presente proceso de contratación.

#### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estimo un presupuesto oficial por la suma de **MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.030.000.000.00)**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.005.03 denominado Servicios de limpieza, del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de la vigencia fiscal 2023.

<b>VIGENCIA:</b> 2023	<b>FECHA:</b> 13 de febrero de 2023	<b>CDP N°171</b>
<b>Beneficiario:</b> HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE		<b>NIT o CEDULA</b> 891855039
<b>Identificación Presupuestal</b>		
<b>GASTOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
2.1.2.02.02.008.005.03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$1.030.000.000.00

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 4 de 45

## 7. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE; IGUALMENTE, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS; EL CUAL DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA EN FORMA INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA, AUTO GOBERNADA Y AUTO CONTROLADA POR ESTE, LA EJECUCION SERÁ AUDITADA Y VIGILADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## 8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo N°03 de 2014, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 5 de 45

El numeral 5.1. del artículo 5 de la Resolución N°5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para el Estatuto de Contratación que adopten las Empresas Sociales del Estado, establece como una de las modalidades de selección del contratista, la Convocatoria Pública.

El parágrafo del artículo 34 del Acuerdo N°03 de 2014, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, señala que el Hospital formulará públicamente una convocatoria a Personas Naturales o Jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas a cerca de obras, bienes o servicios que requiere el Hospital, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de compras y contratos, en forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones, por dicho procedimiento se seleccionará el contratista, cuando el monto del contrato supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, asciende a la suma de \$1.030.000.000.00; por tal razón, la modalidad de selección del contratista será la prevista en el artículo 34 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

## 9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de invitación y proyecto de términos de condiciones	13 de febrero de 2023	15 de febrero de 2023	SECOP II	
Observaciones al proyecto de los términos de condiciones	13 de febrero de 2023	15 de febrero de 2023	SECOP II	
Respuesta a las observaciones	16 de febrero de 2023	16 de febrero de 2023	SECOP II	
Apertura de la Convocatoria	17 de febrero de 2023	17 de febrero de 2023	SECOP II	
Publicación de los términos de condiciones definitivos	17 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023	SECOP II	
Radicación de propuestas y acta de cierre	21 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023	SECOP II Desde las 8:00 A.M. a 4:00 P.M.	
Evaluación de propuestas	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	SECOP II 9:00 A.M. a 3:00 P.M.	
Publicación de la evaluación	23 de febrero de 2023	23 de febrero de 2023	SECOP II	
Observaciones a la evaluación	24 de febrero de 2023	24 de febrero de 2023	SECOP II Desde las 8:00 A.M. a 10:00 A.M.	
Respuesta a las	27 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023	SECOP II	

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.		CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
			VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO		FECHA: 28/07/2020
	FORMATO		PÁGINA 6 de 45

observaciones				
Publicación del informe definitivo y Adjudicación del contrato	28 de febrero de 2023	28 de febrero de 2023	SECOP II	La adjudicación del contrato se hará mediante acto administrativo que se publicara en SECOP II
Suscripción del contrato	1 de marzo de 2023	1 de marzo de 2023	SECOP II	

## 10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, cancelará el valor del contrato de contratar la prestación de servicios para que ejecute, el proceso de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este; igualmente, el suministro de insumos y elementos que se requieran para la prestación de dichos servicios; el cual debe ejecutar el contratista en forma independiente, autónoma, auto gobernada y auto controlada por este, la ejecución será auditada y vigilada por la entidad contratante, en pagos mensuales, mes vencido, por el valor de número de horas ejecutadas durante el mes, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato en la que haga constar que la ejecución de los servicios contratados se hayan prestado a entera satisfacción del Hospital, verificando el número de horas de servicios prestados y el valor de las mismas. Para obtener el pago el contratista deberá enviar factura electrónica al correo electrónico [contabilidad@hospitalsogamoso.gov.co](mailto:contabilidad@hospitalsogamoso.gov.co), anexando además de los documentos antes mencionados copia de la nómina que acredite que previamente a efectuado el pago de los salarios y demás prestaciones de la planta de personal con la cual viene ejecutando el proceso contratado; así mismo, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos Laborales (ARL) y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el contratista; aportes que deberá ser sobre el valor del salario real que devenguen los empleados de su propia planta de personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, pagará hasta el valor del contratado de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

## 11. INVITACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; convoca a las veedurías ciudadanas para deseen realizar control social al presente proceso de contratación; por tanto, podrán consultar las páginas Web: [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 7 de 45

## **12. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

Con el propósito que los interesados conozcan el contenido y alcance de las presentes términos de condiciones se publicará en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co)

## **13. APERTURA**

La apertura del proceso se llevará a cabo mediante acto administrativo que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria pública; igualmente, los términos de condiciones estarán a disposición en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co).

## **14. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

Los términos de condiciones podrán consultarse desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre, en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co)

## **15. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES**


El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, unilateral mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad; las adendas podrá realizarlas hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria pública.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, garantiza la publicación de adendas en la página Web; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web de la entidad [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) todos los documentos o modificaciones que se generen en presente proceso contractual.

## **16. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El cierre se efectuará en la Sala de Juntas del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, ubicado en la Calle 8 N°11A-43 de la ciudad de Sogamoso, en los días y horas establecidas en el cronogramá del presente proceso contractual; del cierre se dejará constancia.

Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones, con plena observancia de los términos previstos en el cronograma.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 8 de 45

Las propuestas que se presenten pasada la fecha y hora señalada para el efecto o que se radiquen en dependencia distinta a la enunciada, NO SERAN RECIBIDAS, ni se tendrán en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

Los oferentes deberán tener cuenta que la hora de apertura y cierre, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio; en consecuencia, las propuestas que se radique o presenten después de la fecha y hora señalada para el cierre se consideran extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

## 17. DEFINICIÓN DEL PROCESO

Evalrados los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y en general culminado el proceso de evaluación, publicados los resultados y resueltas las observaciones, el Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso a la gerencia quien en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, establecerá la propuesta más favorable para la Institución; en consecuencia adjudicará el contrato a través de acto administrativo, el cual se publicará en la página Web y se comunicara al oferente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá abstenerse de adjudicar el contrato, en los siguientes casos: a) Porque las propuestas no cumplan los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones; a) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

## 18. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria pública:

- 1) Acto administrativo de apertura del proceso.
- 2) Términos de condiciones y sus anexos
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 4) Las observaciones que se radiquen en la página Web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- 5) Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual.
- 6) Las propuestas con todos sus anexos.
- 7) El acta de cierre
- 8) Los informes de evaluación
- 9) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- 10) La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- 11) La minuta del contrato



	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 9 de 45

## 19. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en desarrollo del presente proceso contractual, deben ser dirigidas directamente [asesorcontratos@hsopitalsogamoso.gov.co](mailto:asesorcontratos@hsopitalsogamoso.gov.co) o en la Calle 8 N°11A-43.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria pública.

## 20. EJECUCION

De conformidad con el presupuesto asignado para la prestación de servicios para la ejecución del proceso de aseo, limpieza y desinfección para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se estima un tiempo de ejecución de diez (10) meses, a partir de la firma del acta de inicio.

## CAPITULO II REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

### 21. CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en presente convocatoria pública, Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas antes de la fecha de presentación de la propuesta, el término de duración no puede ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas Naturales deberán allegar certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá hacer parte la prestación de servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas Jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación legal con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes, documentos que deben demostrar que del objeto social hace parte actividades relacionadas con la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual de la presente convocatoria pública.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 10 de 45</b>

En el evento, que el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Cuando el oferente actué a través de apoderado, este deberá anexar el respectivo poder.

En los casos que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, documento que como mínimo debe contener; objeto, duración, el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, respecto de la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondientes al objeto contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue el Registro Único de Proponentes RUP, con la actividad solicitada.


El proponente debe tener vigente su inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, a la fecha de presentación de la propuesta.

## **22. EXPERIENCIA**

Las Personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las Personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección mediante la suscripción de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, durante el último año, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública, experiencia que podrá ser acreditada mediante certificaciones, las cuales se deben anexar a la propuesta.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 11 de 45</b>

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista
- 3) Número y objeto del contrato.
- 4) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- 5) Valor del contrato
- 6) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- 7) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación

### 23. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores financieros.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el presente proceso contractual, son los siguientes:

- 1) **INDICE DE LIQUIDEZ (IL).** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El cual deberá ser igual o mayor que once (11.00)

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- 2) **INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación, tales como pasivos y patrimonio del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El cual deberá ser igual o menor que cero punto cuarenta (0.40)

$$NE = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

- 3) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):** La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 12 de 45

El cual debe ser igual o mayor a siete (7.00)

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

- 4) CAPITAL DE TRABAJO (CT). El Capital de Trabajo, es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Debe ser positivo.

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad financiera.

## 24. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de rentabilidad son necesarios para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el presente proceso contractual, serán los siguientes:

- 1) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto veinticinco (0.25)

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 13 de 45

- 2) **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto quince (0.15).

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los requisitos de rentabilidad del patrimonio y activo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad organizacional.

### **CAPITULO III PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

#### **25. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**


El proponente con la oferta deberá presentar póliza que contenga la garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, por un término igual al periodo comprendido entre la fecha en que se presente la propuesta hasta cuando la entidad contratante apruebe la garantía de cumplimiento de la ejecución del contrato.

#### **26. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá ofertar los servicios de aseo, limpieza y desinfección establecidos en los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de condiciones anexando la documentación requerida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecución del contrato que surja de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de alguna de las ofertas oportunamente presentadas, será solicitada únicamente por el Comité de Contratación, en tal caso, el proponente tendrá 24 horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente; para presentar las aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuestas deberá ser enviado al Comité de Contratación al correo

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 14 de 45

electrónico [asesorcontratos@hospitalsoyamoso.gov.co](mailto:asesorcontratos@hospitalsoyamoso.gov.co); en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en ningún caso será responsable de ellos.

## 27. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

## 28. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, en un original y en medio magnético, las cuales estará dividida en cuatro partes así:

- 1) La primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos.
- 2) La segunda por la parte financiera.
- 3) La tercera por la parte técnica,
- 4) La cuarta por la parte económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los términos de condiciones, escritos en letra de imprenta legible, deben presentarse en medio físico y en medio magnético, en el caso que haya diferencia en el contenido entre una y otra, prevalecerá el medio físico, la propuesta debe estar debidamente foliada, en forma ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras; así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en el cual se relacionen todos los folios que permita su consulta ágil.

La propuesta deberá estar debidamente firmada por su representante legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en medio físico o magnético o en los documentos que la soportan presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas, salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias, estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar enumerado en orden ascendente.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 15 de 45</b>

Una vez presentada la propuesta, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.

## **29. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**

El proponente interesado debe presentar su propuesta hasta el día, fecha y hora de cierre en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

## **30. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación.

### **1) Carta de presentación de la propuesta (Anexo N°1)**

De acuerdo con el modelo en el Anexo N°1, debidamente firmada en original por el representante legal de la Persona Jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como requisitos jurídicos, financieros, técnicos, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la Persona Jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

### **2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**

### **3) Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del representante legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 16 de 45</b>

(30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha, además deberá constar que la Persona Jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4) Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT

Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5) Certificación de aportes parafiscales y/o aportes a seguridad social

Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

6) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.



	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 17 de 45

b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, a suscribir y legalizar el contrato.

c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y haya sido aprobada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la garantía contractual.

7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

8) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.


9) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

10) Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

11) Registro Único de Proponentes RUP

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 18 de 45</b>

## 12) Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas los presentes términos de condiciones.

## 13) Propuesta económica

La propuesta económica debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectuó dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

## 14) Otros documentos

Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores de los presentes términos de condiciones.

## 31. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.
- 2) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.
- 3) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- 4) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- 5) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- 6) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 19 de 45</b>

- 7) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
- 8) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- 9) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- 10) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

**NOTA.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la publicación de la evaluación.

### **32. VALIDEZ DE LA OFERTA**


La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

### **33. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas del servicio; verificación de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se calificarán según los criterios ADMISIBLE O NO ADMISIBLE

- 1) El operador externo deberá ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con su propia planta de personal, de la cual debe tener su respectiva dotación e identificación.
- 2) Para garantizar la ejecución del proceso contratado en óptimas condiciones, el operador externo deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:
  - a. Cinco (5) Brilladoras industriales.
  - b. Una (1) Aspiradora industrial.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 20 de 45


- c. Una (1) Hidrolavadora industrial.
  - d. Una (1) Máquina para el lavado de pisos hospitalarios.
- 3) El operador externo para ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección de acuerdo con los protocolos y horarios establecidos para la recolección, clasificación, desinfección, alistamiento, deberá suministrar mensualmente como mínimo los insumos y elementos de trabajo que se relacionan a continuación:
- a. Treinta y tres (33) Escobas metálicas.
  - b. Treinta y tres (33) Traperos metálicos.
  - c. Treinta y tres (33) Cepillos para limpiar.
  - d. Seis (6) Baldes.
  - e. Seis (6) Transportadores de aseo.
  - f. Seis (6) Escurridores de traperos.
  - g. Seis (6) Escaleras de cinco pasos.
  - h. Seis (6) Extensiones eléctricas.
  - i. Seis (6) Mangueras.
  - j. Seis (6) Botiquines dotados para primeros auxilios.
  - k. Treinta y tres (33) Bolsas de 1000 gramos de detergente.
  - l. Seis (6) Galones de 20 litros de desengrasante.
  - m. Seis (6) Galones de 20 litros de removedor.
  - n. Seis (6) Galones de 20 litros de cera.
  - o. Seis (6) Galones de 20 litros de sellante.
  - p. Seis (6) Galones de 20 litros de ambientador.
  - q. Seis (6) Galones de 20 litros de limpia vidrios.
  - r. Seis (6) Galones de 20 litros de hipoclorito de sodio con una concentración al 13%.

Los demás elementos que fueren necesarios para la ejecución del proceso contratado en condiciones de calidad y seguridad.

- 4) Los bienes que aporte la entidad contratante para que los utilice el operador externo en la ejecución del proceso establecido en el objeto contractual, serán entregados a través de inventario, a título de préstamo de uso o mera tenencia, sin que dichos bienes puedan utilizarse en actividades diferentes a las relacionadas con este.
- 5) Recurso Humano

En el siguiente cuadro se presenta la relación del recurso humano donde se prestará el servicio objeto del presente proceso, donde se indican los días y horarios en los cuales se deberá prestar el servicio solicitado.

AREAS EN LAS QUE SE DEBE EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPEZA Y DESINFECCIÓN	DÍAS	HORAS	JORNADA	NÚMERO DE TURNOS	NÚMERO DE OPERARIOS POR TURNO	NÚMERO DE OPERARIOS POR DÍA
Coordinación general	Lunes a Sábado	12	6 am a 6 pm	1	1	1
Urgencias y áreas aledañas	Lunes a Domingo	24	24 Horas	3	3	9

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>		<b>CÓDIGO: D-GJUR-FT-001</b>			
			<b>VERSIÓN: 02</b>			
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		<b>FECHA: 28/07/2020</b>			
	<b>FORMATO</b>		<b>PÁGINA 21 de 45</b>			

Salas de Cirugía y áreas aledañas	Lunes a Domingo	24	24 Horas	3	1	3
Salas de Parto – Neonatología y áreas aledañas	Lunes a Domingo	24	24 Horas	3	1	3
Consulta Externa Piso 1 y áreas aledañas	Lunes a Domingo	16	6 am a 2 pm y 2pm a 10 pm	2	2	4
Hospitalización Piso 2 y áreas aledañas	Lunes a Domingo	16	6 am a 2 pm y 2pm a 10 pm	2	1	2
Hospitalización Piso 3 y áreas aledañas	Lunes a Domingo	16	6 am a 2 pm y 2pm a 10 pm	2	1	2
Hospitalización Piso 4 y áreas aledañas	Lunes a Domingo	16	6 am a 2 pm y 2pm a 10 pm	2	1	2
Hospitalización Piso 5 y áreas aledañas	Lunes a Domingo	16	6 am a 2 pm y 2pm a 10 pm	2	1	2
Administración Piso 6 y áreas aledañas	Lunes a Domingo	8	6 am a 2 pm	1	1	1
Aías Sur en todos los pisos y contingencias	Lunes a Domingo	8	6 am a 2 pm	1	1	1
Recolección y Transporte interno de Residuos Hospitalarios	Lunes a Domingo	8	6 am a 2 pm	1	1	1
Unidad Básica de Atención Busbanzá	Lunes a Sábado	8	7 am a 11 am y 1 pm a 5 pm	1	1	1
Unidad Básica de Atención Pajarito	Lunes a Sábado	8	7 am a 11 am y 1 pm a 5 pm	1	1	1
Personal de apoyo de acuerdo a requerimiento	Lunes a Domingo	36	24 Horas	3	3	3

## 6) Sistema de Gestión Ambiental

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", y la Resolución N°1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares", y las demás que las modifiquen o sustituyan, en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Adherencia al Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte a los cuartos de almacenamiento intermedios y centrales, garantizar el diligenciamiento del formato RH1 de forma correcta de acuerdo a lo requerido por el sistema de gestión ambiental, rotulado de bolsas, pesaje de residuos, limpieza y desinfección de cuartos de residuos intermedios y centrales, limpieza y desinfección de carros contenedores de residuos, acopio de residuos, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible. Las bolsas para recolección de residuos peligrosos y no peligrosos deben estar identificadas con texto, pictograma (las bolsas de riesgo biológico deben ir con el logo "Biohazard", las bolsas para residuos químicos deben traer el logo de riesgo químico, las bolsas residuos reciclables deben traer el triángulo de reciclaje o anillo de "Möbius", las bolsas de residuos ordinarios deben traer el círculo de "no reciclables") y espacio para rotular en todos los tamaños (El rotulo debe tener: tipo de residuo, institución, área, fecha y peso). Debe garantizar la entrega de contenedores de corto punzantes según la necesidad de la institución.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 22 de 45</b>

Deberá entregar al sistema de gestión ambiental: Cronograma vigencia del periodo contratado de Control de vectores (control de roedores y desinsectación), el control de roedores se debe realizar mensual, la desinsectación general bimestral y el descanso de internos mensual, hoja de vida actualizada del técnico que acredite que está capacitado para el desarrollo de la actividad, copia del concepto favorable de Secretaria de Salud de Boyacá vigente que lo certifique para el desarrollo de la actividad. Deberá entregar informe posterior a cada actividad, lista de chequeo y registro fotográfico de la desinsectación o control de roedores, se deberá realizar rotación de productos para evitar resistencia a las sustancias, debe entregar las hojas de seguridad de los productos utilizados, el producto recolectado dentro del control de roedores debe ser entregado al profesional de gestión ambiental una vez se culmine la actividad, las trampas deberán cambiarse y etiquetarse de acuerdo a necesidad, la desinsectación debe informarse mínimo con tres días de anterioridad.

El servicio de desinfección y aseo de las áreas asistenciales, administrativas y sus alrededores debe ser prestado por un grupo interdisciplinario que incluya como mínimo los operarios necesarios mantener dichas áreas conforme lo exige el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El proponente entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas tanto para la limpieza y desinfección como para las actividades relacionadas con el control de plagas dentro del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo. El proponente debe garantizar ubicación de la carpeta con hojas de seguridad siempre actualizada en cada servicio.

El proponente garantizará la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas y de los recipientes usados para preparación de mezclas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

En cumplimiento a la Resolución N°689 de 2016, "*Por la cual se adopta el reglamento técnico que estable los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de la sustancia.

El proponente deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

## 7) Seguridad y salud en el trabajo.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 23 de 45

- a. Cumplir con el Decreto N°1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal Adecuados a las necesidades del trabajador que garanticen confort (incluye gafas y calzado), investigación de accidentes de trabajo, etc.)
- b. Definición de necesidades de acuerdo a la actividad y entrega de elementos de protección personal.
- c. Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
- d. Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad.
- e. Enviar los primeros cinco (5) días del mes el reporte de ausentismo laboral.
- f. Adoptar e implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- g. Atender las visitas de verificación realizadas por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución y efectuar las acciones de mejoramiento generadas.
- h. El proponente deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
- i. Asumir los costos que generen los exámenes médicos a intervalos no mayores a doce (12) meses tales como examen clínico general y los exámenes complementarios definidos (KOH de uñas, coprológico, frotis faríngeo parcial de orina, serología, anticuerpos para Hb, visiometría y espirometría y demás requisitos para el personal el personal que le aplique, especialmente en el servicio de farmacia.
- j. Dar cumplimiento a especificaciones de las sustancias químicas que se implementen desde el inicio del contrato, en caso de ser necesario, realizar algún cambio deberá notificarse al líder del sistema de Gestión Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para que sean evaluados.
- k. El proponente se obliga para con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado a limpiar los excesos de polvo de los equipos que se encuentran en las

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 24 de 45

habitaciones y pasillos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

- l. Contar con mínimo el 10% del personal certificado en formación integral como brigadistas para el apoyo de la respuesta a emergencias.
- m. Se debe comunicar las responsabilidades de los trabajadores para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

**NOTA:** Para el personal operativo que se asigne al servicio de salas de cirugía deberá usar uniformes diferentes a los que se manejan en áreas comunes, lo anterior es necesario con el fin de evidenciar el cambio de prenda en área crítica. Así mismo, los operarios del área deben contar con dos caretas plásticas, con el fin de proteger de salpicaduras de fluidos.

En el área de Sala de Partos, Unidad de Cuidado Intensivo UCI Neonatal el personal que preste servicio en dicha área debe portar bata de tela con el fin de mitigar focos de contaminación. Para el servicio de sala de partos los operarios deben contar con dos caretas plásticas, con el fin de proteger de salpicaduras de fluidos.

#### 8) Acreditación

- a. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- b. El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- c. Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud.
- d. El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- e. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- f. El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
- g. Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.




	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 25 de 45

- h. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
  - i. Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
  - j. En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, otros profesionales y personal en formación.
  - k. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
- 9) Seguridad de paciente.
- a. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
  - b. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
  - c. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
  - d. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
  - e. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

## CAPITULO IV FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 34. FACTORES DE EVALUACION

El Comité de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, así:

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 26 de 45

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnico Científica	<b>1000 Puntos</b>

**NOTA.** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de prestación de servicios en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como resultado de la suscripción del contrato.

### 35. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

#### 1) Evaluación Jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

#### 2) Experiencia

Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

#### 3) Capacidad Financiera

Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente, hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

#### 4) Capacidad Técnica

Las especificaciones técnicas de los servicios de aseo, limpieza y desinfección serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionara que la propuesta se evaluara como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 27 de 45

### 36. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de mil (1.000) puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
<b>VALORES AGREGADOS (400 PUNTOS)</b>	Mayor cantidad de maquinaria	150 Puntos
	Mayor cantidad de operarias	100 Puntos
	Mayor cantidad de operarias certificadas como brigadistas	150 Puntos
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		600 Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1.000 Puntos</b>

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1.000) puntos:

- 1) Evaluación Económica: Se asignarán seiscientos (600) puntos

PUNTAJE= Menor valor ofertado le otorgara seiscientos (600) puntos a la oferta que ofrezca menor porcentaje de administración, a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.

$$Puntaje = \frac{\text{Menor puntaje de administración de la propuesta} \times 600}{\text{Porcentaje evaluado}}$$


Cabe señalar que si las propuestas presentan con igual porcentaje de administración, se les otorgara el mismo puntaje.

El Porcentaje de Administración ofertado en la propuesta no puede desconocer lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, so pena de rechazo de la propuesta.

- 2) Valores Agregados

- a. Al proponente que ofrezca mayor cantidad de maquinaria y equipo requeridos para la ejecución del objeto contractual, se le otorgara el mayor puntaje, de acuerdo al siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE
Brilladoras industriales	30
Maquina lava tapetes	30
Aspiradoras Industriales	30
Máquina de alta área común	30
Carros escurridores con organizador	30
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 28 de 45

Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Mayor cantidad de equipos en la propuesta} \times 30}{\text{Cantidad evaluada}}$$

- b. Al proponente que ofrezca mayor cantidad de operarios requeridos, se le otorgara cien (100) puntos.

Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Mayor cantidad de operarios en la propuesta} \times 100}{\text{Cantidad evaluada}}$$

- c. Al proponente que ofrezca mayor cantidad de operarios certificados como brigadistas, se le otorgara ciento cincuenta (150) puntos.


Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Mayor cantidad de operarios en la propuesta} \times 150}{\text{Cantidad evaluada}}$$

### 37. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: i) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); ii) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y iii) Ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 29 de 45

presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- 5) Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

### **38. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co)

### **39. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS**


La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co)

## **CAPITULO V OBLIGACIONES Y GENERALIDADES DEL CONTRATO**

### **40. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
	FORMATO	FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 30 de 45

- 4) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
- 5) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.


#### **4.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar, las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con su propia planta de personal de acuerdo con las características técnicas establecidas por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 2) Ejecutar el objeto contractual observando todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas en los presentes términos de condiciones, referentes a áreas, días, número de horas, jornada, número de turnos, número de operarios por turno y número de operario por día.
- 3) Disponer de los equipos en las cantidades y con las características establecidas en los presentes términos de condiciones.
- 4) Suministrar mensualmente los insumos y elementos de trabajo con las características y en las cantidades que señalan los presentes términos de condiciones.
- 5) Llevar un control permanente a través de una bitácora de la ejecución de los servicios que hacen parte de la ejecución del proceso contratado.
- 6) Orientar y dar respuesta al usuario interno y externo sobre los servicios que presta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 7) Asistir a los comités y grupos de trabajo, en los cuales la entidad contratante requiera la participación del contratista.
- 8) Realizar las actividades que hagan parte del plan de limpieza, aseo y desinfección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad contratante.


	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>FORMATO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
		<b>PÁGINA 31 de 45</b>

- 9) Realizar las actividades que se requieran para el aseo, limpieza y desinfección de la infraestructura hospitalaria, de las redes hidro-sanitarias y de gases medicinales.
- 10) Organizar y programar las actividades necesarias para la ejecución del proceso de aseo, limpieza y desinfección, en forma que no afecte el desarrollo normal de la prestación de los servicios misionales y administrativos de la entidad contratante.
- 11) Garantizar que los trabajadores con los cuales ejecute el proceso contratado hagan parte de su propia planta de personal y se encuentren vinculados mediante contrato individual de trabajo, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo.
- 12) El contratista se obliga a exigir que los trabajadores de su planta de personal con los cuales ejecute al proceso contratado, cumplan los requisitos establecidos en el reglamento interno de trabajo del operador externo.
- 13) El contratista se obliga a pagar en forma oportuna los salarios, prestaciones, aportes a seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás emolumentos de carácter laboral, a que legalmente tienen derecho los trabajadores de su planta de personal, con los cuales ejecutará el proceso de aseo, limpieza y desinfección, previsto en el objeto contractual; sin que el pago oportuno de los salarios y demás prestaciones legales y extralegales, estén condicionados a los pagos que efectúe el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado al contratista por la ejecución del proceso contratado.
- 14) El contratista se obliga a efectuar junto con la entidad contratante evaluaciones sobre la calidad del servicio que prestan sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
- 15) El contratista se obliga con la entidad contratante a llevar un archivo de la historia laboral de cada uno de sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
- 16) El contratista debe responder por las obligaciones que se generen de la relación laboral que este tiene con sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección. Toda obligación que se derive de los contratos de trabajo que suscriban dichos trabajadores con el contratista, serán en forma exclusiva de este.
- 17) El contratista se obliga a mantener una póliza de garantía vigente con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, en cuantía no inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 32 de 45

- 18) El contratista, se obliga a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la ejecución del contrato.
- 19) El contratista se obliga a hacer entrega de los desprendibles físicos del pago de los salarios y demás emolumentos de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual. El contratista podrá enviar el desprendible de pago vía correo electrónico.
- 20) El contratista se obliga a efectuar conciliación y cierre mensual de cada proceso de nómina en el mes siguiente a la fecha de pago, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato, tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.
- 21) El contratista se obliga a efectuar y pagar dentro de los términos establecidos por la Ley, la liquidación definitiva de cada uno de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, cada vez que se produzca el retiro de alguno de ellos.
- 22) El contratista debe dar respuesta por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que formule solicitud cualquiera de sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, respecto de los derechos laborales de estos.
- 23) El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, solo reconocerá el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando medie autorización previa del Supervisor del contrato.
- 24) El contratista se obliga a expresar por escrito en los contratos individuales de trabajo que celebre con los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, estableciendo que las actividades que ejecutaran se realizaran exclusivamente dentro de los turnos y horas asignadas.
- 25) El contratista se obliga a cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador respecto de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual.
- 26) El contratista debe garantizar el pago de salarios, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
- 27) El contratista debe abstenerse de ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con trabajadores que con anterioridad a la fecha en que se suscriba el contrato que se derive de los presentes términos de condiciones, haya formulado acciones judiciales o administrativas en contra del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en consideración al conflicto de intereses que se pueda generar entre el trabajador que se encuentre en tal circunstancia con la entidad contratante.



	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 33 de 45

- 28) El contratista debe garantizar a sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, un trato respetuoso en observancia de los derechos fundamentales y principios constitucionales.
- 29) El contratista debe presentar al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el programa de salud ocupacional, el cual deberá articular con el programa de salud ocupacional de la entidad contratante
- 30) El contratista se obliga a entregar oportunamente los informes que le solicite el Supervisor del contrato.
- 31) El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 32) En el momento de suscribir el contrato, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo, el cual será debidamente aprobado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 33) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas contenidas en la propuesta.
- 34) El contratista se obliga a cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las actividades que debe desarrollar cada uno de sus trabajadores en la ejecución del proceso de aseo, limpieza y desinfección.
- 35) El contratista debe garantizar que sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, den uso adecuado a los equipos y bienes de propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 36) El contratista, se obliga a dar solución inmediata, cuando el Supervisor del contrato evidencie incumplimiento de alguno de sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
- 37) El contratista se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas a su cargo en presente proceso contractual y las que se relacionen con la naturaleza del contrato.
- 38) Manejar los residuos generados y mantener el orden y aseo en los sitios de trabajo.
- 39) Controlar y organizar los grupos de trabajo y asignar tareas a los operarios.
- 40) Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, así como en la brigada de emergencias, comité ambiental, programa hospital sostenible, plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 34 de 45


- 41) Adoptar y cumplir las políticas, objetivos y estrategias plasmadas en el plan de desarrollo institucional del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
- 42) Enviar diariamente a un coordinador para verificar el cumplimiento de las actividades por parte de sus trabajadores y atender las necesidades e inquietudes del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; la disponibilidad mínima presencial del coordinador será de una (1) hora diaria en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

#### **42. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.
- 2) Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
- 3) Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
- 4) El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
- 5) En desarrollo del principio de coordinación, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación del servicio en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

#### **43. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez adjudicado el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el proponente seleccionado a través de su representante o la persona que sea delegada para esta actuación, la cual debe estar debidamente autorizada, deberá presentarse en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para proceder a suscribir el contrato en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 35 de 45

#### **44. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, podrá el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, iniciar las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar este contrato a otro proponente.

#### **45. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato que surja de la presente convocatoria se perfeccionará con la firma de las partes.

#### **46. REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

##### 1) Registro Presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el registro presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.


##### 2) Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que avale el cumplimiento las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la vigencia y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por Compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a. Póliza de cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de la garantía técnica, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. Póliza que ampare los salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Garantía que será aprobada de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

#### **47. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
		VERSIÓN: 02
	ESTUDIO PREVIO	FECHA: 28/07/2020
	FORMATO	PÁGINA 36 de 45

A este contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

#### 48. MINUTA DEL CONTRATO

Proyecto de minuta que será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, y si es el caso en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

  
**SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON**

Gerente

Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	CÓDIGO: D-GJUR-FT-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02
FORMATO		FECHA: 28/07/2020
		PÁGINA 37 de 45

**ANEXO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Sogamoso,

Doctora

Representante Legal  
Hospital Regional de Sogamoso ESE  
Calle 8 N° 11ª-43  
Sogamoso, Boyacá

**Ref. Ref. Convocatoria Pública N°003-2023.**


El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las reglas que contiene los términos de condiciones y el Estado de Contratación de la Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de prestación de servicios para ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este; igualmente, el suministro de insumos y elementos que se requieran para la prestación de dichos servicios; el cual debe ejecutar el contratista en forma independiente, autónoma, auto gobernada y auto controlada por este, la ejecución será auditada y vigilada por la entidad contratante, de acuerdo al objeto de la convocatoria, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los términos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato. De conformidad con los términos de condiciones.

Expresamente manifiesto que:

- 1) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- 2) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la firma.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT. \_\_\_\_\_

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 38 de 45

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

- 3) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 4) Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de los términos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en la oferta económica.
- 5) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en el término de condiciones.
- 6) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, y con terceros, derivada de ella.
- 7) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el de la fecha de cierre del proceso de selección o del vencimiento a sus prorrogas si las hubiere.
- 8) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionadas, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- 9) Que el original de la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.
- 10) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- 11) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.
- 12) La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 39 de 45</b>

( se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

- 13) Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
- 14) Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:
- a) Constituir y presentar oportunamente al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, las garantías exigidas en los términos de condiciones.
  - b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.
  - c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.
  - d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y terminarlas dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito

**Dirección para notificación DIRECCIÓN – TELEFONO –E MAIL**

**(Nombre y Firma del Representante)**

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 40 de 45

## ANEXO N°2

### DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores  
 Oficina de Contratación  
 HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
 Sogamoso

REF.: Convocatoria Publica N°003-2023.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE; IGUALMENTE, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHSO SERVICIOS; EL CUAL DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA EN FORMA INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA, AUTO GOBERNADA Y AUTO CONTROLADA POR ESTE, LA EJECUCIÓN SERÁ AUDITADA Y VIGILADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Los suscritos XXXX y XXXX respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en XXXXX para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:


1. Que el XXXXXX (Consortio y Unión Temporal) se denomina XXXXXXXX.
2. Que el XXXXXX (Consortio y Unión Temporal) está integrada por:

#### INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION

XXXXX XX %  
 XXXXX XX %

3. Que la duración del Consortio o Unión Temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.



	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>FORMATO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
		<b>PÁGINA 41 de 45</b>

5. Que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal es XXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX, quien está expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

6. Suplente: El representante legal del Consorcio o Unión Temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, XXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX

7. Que la sede del consorcio es: XXXX y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo:

Dirección de correo electrónica:

Celular:

Telefax:

En constancia se firma en XXXX, a los XXXXXX.

Nombre:

C.C.

Nombre:

C.C.

Representante Legal

Nombre:


C.C.

Suplente

Nombre:

C.C.

ORIGINAL

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 42 de 45

### ANEXO N°3

#### MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N°003-2023.

OBJETO: Prestación de servicios para ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este; igualmente, el suministro de insumos y elementos que se requieran para la prestación de dichos servicios; el cual debe ejecutar el contratista en forma independiente, autónoma, auto gobernada y auto controlada por este, la ejecución será auditada y vigilada por la entidad contratante.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras y números):

GLOBAL

El suscrito, XXXXXXXX representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE  
(REPRESENTANTE LEGAL)

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA</b> 43 de 45

**ANEXO N°4**  
**MANIFESTACIÓN DE NO SANCION**  
**DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO**  
**(5) AÑOS**

PROPONENTE:

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMLLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendome mi responsabilidad personal y comprometiendome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.


**RAZON SOCIAL**

**NIT/ CC**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**FIRMA:**

**C.C. No**

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO: D-GJUR-FT-001</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA: 28/07/2020</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>PÁGINA 44 de 45</b>

## ANEXO N° 5

### MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.


Señores:

Oficina de Contratación Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado  
Sogamoso, Boyacá


El suscrito, certifica que XXXXX (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, XXXXXX (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL**

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓDIGO:</b> D-GJUR-FT-001
		<b>ESTUDIO PREVIO</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>FECHA:</b> 28/07/2020
		<b>PÁGINA</b> 45 de 45

**ANEXO N° 6**

	<b>HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.</b>	<b>CÓD:</b> M-
	<b>SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT</b>	<b>FECHA:</b>
	<b>FORMULARIO</b>	<b>VERSION:</b> 00 <b>Página:</b> 1 de 1
<b>FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE USUARIOS Y CLIENTES SARLAFT</b>		
<b>PERSONA JURIDICA</b>		
<b>RAZON SOCIAL</b>	<input type="text"/>	
<b>NIT</b>	<input type="text"/> - <input type="text"/>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>NOMBRES \ APELLIDOS</b>	<input type="text"/>	
<b>Nacionalidad</b>	<input type="text"/>	
<b>TIPO DE IDENTIFICACION</b>	CC. <input type="checkbox"/> CE. <input type="checkbox"/> CARNET DIPLOMATICO <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> OTRO ¿ CUAL? <input type="text"/>	
<b>NUMERO DE IDENTIFICACION</b>	<input type="text"/>	<b>SEXO</b> F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
<b>Fecha de Nacimiento</b>	<input type="text"/>	<b>Lugar de Nacimiento</b> <input type="text"/>
<b>Direccion Residencia</b>	<input type="text"/>	
<b>Telefono Residencia</b>	<input type="text"/>	
<b>Ocupacion \ Oficio \ Profesion</b>	<input type="text"/>	
<b>Declaracion de origen de Fondos</b>		
Yo <input type="text"/> identificado con <input type="text"/>		
Numero <input type="text"/> expedida en <input type="text"/> en cumplimiento de lo dispuesto en la		
Circular Externa 009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demas normas que imparten		
instrucciones relativas al lavado de activos y financiacion del terrorismo, declaro bajo la gravedad de juramento		
que el origen de los fondos de la empresa que represento es proveniente de las siguientes actividades: <input type="text"/>		
<hr/>		
<b>¿Realiza operaciones internacionales?</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuales?	<input type="text"/>
<b>Firma Representante Legal</b>		<b>Huella</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>Fecha diligenciamiento:</b>	<input type="text"/>	
<b>Funcionario Hospital que elabora la encuesta:</b>		
<b>Nombre</b>	<input type="text"/>	
<b>Tipo de Identificación</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Numero de Identificación</b> <input type="text"/>

